



Cerro Sombrero, 28 de agosto de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM.042 /SECCIÓN A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2024, de Christian Santana Director de Administración y Finanzas, que solicita decreto que acepta la Modificación 16-A.
- 2) El acuerdo N°510 tomado en sesión ordinaria N°114 de fecha 21 de agosto de 2024, del Concejo Municipal de Primavera, que aprueba por mayoría la modificación presupuestaria 16-A.
- 3) El certificado N°141/24 de Secretaría Municipal.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2024 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2024, a contar del 02 de enero del 2024.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación 16-A del Presupuesto Municipal 2024, y que a continuación se detalla:





MODIFICACION 16-A

MAYORES INGRESOS		ÁREA	
13-03-002-002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS		M\$ 243.572
TOTAL MAYORES INGRESOS			M\$ 243.572

MAYORES GASTOS		ÁREA	
31-02-004-104	AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN SANITARIA, COMPLEJO MUNICIPAL BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA	111	M\$ 227.257
31-02-005-104	AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN SANITARIA, COMPLEJO MUNICIPAL BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA	111	M\$ 16.315
TOTAL MAYORES GASTOS			M\$ 243.572

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde(S)

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CSC/GAC/CSB/crc

